

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2.021

ASISTENTES: En Urrea de Gaén, siendo las 18:30 h. del día 14 de mayo de 2.021, bajo la presidencia

ALCALDE-PRESIDENTE: del Sr. Alcalde-Presidente se reúnen en el

D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se expresan y que son la mayoría de la Corporación

CONCEJALES: al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, asistidos por mi, la

SECRETARIA: M^a Inés Herrera Borobia

D. José Pascual Guiral Serrano
D. Esteban Lafaja Pamplona
D^a. Ángeles Calvo Ansón
D^a. Silvia Blasco Casorran
D. Carlos Manuel Oliver Lafaja.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar del Orden del Día y la Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. No asistió, D^a Angelines Calmache Pamplona que habían excusado previamente su falta de asistencia por motivos personales.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se constatan a continuación:

A) Parte Resolutoria:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2.021.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión, celebrada el 27 de febrero de 2.021, no habiendo ninguna objeción, se da por aprobada el acta de la sesión, por unanimidad.

2.-Gestión de las competencias municipales atendiendo a las medidas contra el Covid-piscina, fiestas, entre otros.

Se acuerda la apertura de la piscina, por unanimidad, explican que es un servicio que no se pudo prestar en la temporada 2.020, dada la situación pandémica, pero que este si que se va a prestar aunque el coste económico para el ayuntamiento sea alto, se prestará con las medidas higiénico sanitarias correspondientes, incluyendo novedades respecto a otras temporadas anteriores, tales como personal que controle aforos, limpieza muy intensiva de aseos, posibilidad de máquinas



expendedoras, para que no se suministre alcohol y así evitar la relajación de las medidas higiénico sanitarias frente al Covid-19. Disposición de aplicación informática para poder sacar las entradas de la piscina, aunque puedan sacarse en la propia piscina, para todo usuario que no le sea posible utilizar la aplicación. Se concreta el establecimiento, en principio, salvo modificación posterior de 1 € por persona y día, no habrá abonos.

Respecto a las fiestas, ya que el Gobierno de Aragón ha publicado la suspensión de las mismas hasta el 31 de agosto de 2021, no se van a realizar en Urrea de Gaén, para dar cumplimiento a la normativa, pero si que se acuerda en el pleno, la posibilidad de realizar actuaciones aisladas, tales como café concierto, jotas, actuaciones culturales, entre otros, seguramente en el Pabellón Polideportivo, etc, sitio cerrado que es como lo van realizando algunos municipios, con la finalidad de controlar aforos, al ser un sitio cerrado, está limitado a un número de personas y así poder cumplir con las medidas higiénico sanitarias. El Sr. Concejales Carlos, indica que ya que no va a haber fiestas, se podía hacer participe a la comisión para que participara en estas actividades culturales, lúdicas...ya que no han tenido ocasión de preparar las fiestas.

3.- Aprobación de la ordenanza de tenencia de animales domésticos y de la ordenanza reguladora de la administración electrónica.

Se somete a votación la ordenanza de tenencia de animales domésticos y se aprueba por unanimidad, añadiendo al texto de la misma, el deber de llevar puesto los animales domésticos, un collar, como distintivo para poder diferenciarlo de los callejeros, como así apunta la Sra. Concejales Angelines Calvo. El resumen de la misma:

“Es objeto de la presente Ordenanza la regularización de las condiciones de tenencia de animales domésticos en el presente término municipal. SUJETOS PASIVOS Los propietarios de animales domésticos son directamente responsables de los daños o afecciones a personas y cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en vía pública producida por animales de su pertenencia. En ausencia de propietario, será responsable subsidiario la persona que condujese al animal en el momento de producirse la acción de daños o suciedad.. Deberán respetarse las prevenciones que siguen: 1º Queda prohibido dejar suelto, sin correa o arnés, cualquier clase de animal, en todo el casco urbano. 2º Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan animales domésticos por vía pública, estarán obligadas a impedir que aquellos hagan sus deposiciones en cualquiera de las partes de vía pública destinadas al paso, estancia o juegos de los ciudadanos. 3º En caso de inevitable deposición, el conductor del animal deberá recoger y retirar los excrementos, incluso limpiar la parte de la vía pública afectada si fuese necesario. 4º Queda prohibido dar de comer a los animales callejeros en la vía pública. 5º Ante una acción que causare el animal en vía pública se pondrá en conocimiento a la autoridad municipal quien estará facultada en todo momento para: 1 Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones de tenencia de animales domésticos - Exigir del propietario o tenedor del animal la reparación inmediata de la afección causada. - Retener al animal para entregarlo a las instituciones correspondientes. 6º Los dueños de animales domésticos observarán las disposiciones establecidas en la normativa general sobre circulación de animales sueltos. 7º Será sancionable también, la entrada de animales domésticos en aquellos lugares donde tengan prohibida la misma. 1. El incumplimiento, aún a título de simple inobservancia, de lo preceptuado en la presente Ordenanza Municipal constituirá infracción administrativa. 2. La responsabilidad administrativa derivada del procedimiento sancionador, será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por él mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción, en el plazo que al efecto se determine y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente. Se impondrán sanciones con una multa de hasta 30 euros o el



tope máximo asignado a la alcaldía por la legislación vigente en cada momento, por el incumplimiento de las prevenciones que se especifican en el artículo 4 de la presente ordenanza. 2. Será órgano competente para imponer la sanción derivada del procedimiento instruido al efecto, el alcalde, pudiendo delegar esta competencia, conforme a lo establecido en el Art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. 3. Para hacer efectiva la sanción pecuniaria, el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, podrá hacer uso de las prerrogativas otorgadas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluida la vía de apremio cuando la sanción administrativa sea firme en vía administrativa. El ingreso del importe de la sanción se hará efectivo en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento, en los plazos establecidos en la normativa de recaudación. 4. El plazo de prescripción de las infracciones será de tres meses.

Se somete a votación la ordenanza regulatoria de la administración electrónica y se aprueba por unanimidad, la Sra. Concejala Angelines Calvo, advierte que en lo relacionado a la expedición de copias auténticas y al apoderamiento del registro general electrónico del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, deberá ser competencia de la Secretaria, única funcionaria del Ayuntamiento, ya que el otro personal del Ayuntamiento es personal laboral.

El resumen de la ordenanza regulatoria de la administración electrónica es el siguiente:

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos relativos a la Administración Electrónica municipal donde se contempla la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión administrativa electrónica, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, (en adelante, urreadegaen.sedelectronica.es), accesible directamente a través de la dirección <https://urreadegaen.sedelectronica.es>), así como a través de la Página Web municipal <http://www.urreadegaen.com/>. La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La titularidad de la citada Sede y Registro Electrónico corresponde al Ayuntamiento de Urrea de Gaén y la responsabilidad de los mismos corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento..

Se admitirán los sistemas de identificación y autenticación que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, garanticen la identificación de los interesados. Los sistemas admitidos estarán publicados y recogidos en la propia Sede Electrónica.

Los sistemas de firma electrónica admitidos serán los establecidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Éstos estarán publicados y recogidos en la propia Sede Electrónica.

4.- Modificación del impuesto de construcciones y obras en suelo no urbanizable, estableciendo bonificación.

Se somete a votación en esta sesión plenaria, la aplicación de la bonificación del impuesto de instalaciones y construcciones en suelo no urbanizable que en la ordenanza contempla el 4%.



Por lo que se aprueba por unanimidad, la bonificación sobre el 4% del impuesto de instalaciones y construcciones en suelo no urbanizable. Queda aprobado el 0.1% por cada puesto de trabajo generado, es decir, actuaciones que contribuyen al desarrollo socioeconómico y al fomento de empleo: 1. Podrán disfrutar de una bonificación del 0,1 % por cada puesto de trabajo generado, sobre la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio y al fomento del empleo de las construcciones e instalaciones, cuando se construyan en zonas delimitadas y clasificadas como suelo no urbanizable. 2.- Las bonificaciones establecidas en el apartado anterior no serán acumulativas. 3.- La bonificación prevista será apreciada de oficio aplicándose en el momento de la liquidación del impuesto. 4.- El expediente de reconocimiento de las bonificaciones rogadas establecidas en el presente artículo, requerirá, previo informe de los Servicios Técnicos en cuanto a su especial interés o utilidad municipal, su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

5.- Aprobación del pliego de la Fase 10B del Centro de Día y Servicios Sociales.

Se da cuenta del expediente tramitado para la ejecución de la Fase 10 B del Centro de Día y Servicios Sociales; a la vista del mismo, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

- o Aprobar el expediente
- o Mostrar su conformidad al pliego de cláusulas propuesto por la Alcaldía.
- o Dar publicidad al mismo.

Esta obra esta financiada en su totalidad por la fundación Germanwings, que ayuda a las familias de las víctimas del siniestro “Hermanos SEGUNDO MARTIN” del vuelo 4U9525, para sufragar la ejecución de la obra Fase 10 B del Centro de Día y Servicios Sociales. No se ha podido licitar hasta ahora, porque se tuvo que hacer cambios en el proyecto, en lo relativo a la escalera de incendios.

RESUMEN DE PRESUPUESTO FASE 10B. CENTRO DE DIA Y SERVICIOS SOCIALES. URREA DE GAEN (TERUEL)

EUROS

CAPITULO .01 TRABAJOS

PREVIOS.....924,80 €

CAPITULO .04 ALBAÑILERIA.....

13.962,15 €

CAPITULO .07 REVESTIMIENTOS HORIZONTALES.....

1.211,89 €



CAPITULO .08 REVESTIMIENTOS	
VERTICALES.....	1.253,15 €
CAPITULO .09 PAVIMENTOS.....	
	7.046,08 €
CAPITULO .10 CERRAJERIA.....	
	13.690,76 €
CAPITULO .21 VIDRIOS, PINTURAS Y	
VARIOS.....	3.773,80 €
CAPITULO .24 SEGURIDAD Y	
SALUD.....	1.626,43 €
CAPITULO .25 ESCALERA	
EXTERIOR.....	23.683,91 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	67.172,97 €
13% GASTOS GENERALES.....	
	8.732,48 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL.....	
	4.030,38€
SUMA	79.935,83€
21 % I.V.A.	16.786,52€
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	96.722,35€

Asciende la presente Presupuesto, correspondiente a la **Fase 10 B** a la expresada cantidad de:

**NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS
CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS**

B) Control de los órganos municipales:

1.-Decretos de Alcaldía.

1. Conceder licencia de obras, para la ejecución de movimiento de tierras, nivelación y cerramiento perimetral en las parcelas 133 y 135 del polígono 106, en el municipio de Urrea de Gaén.
2. Conceder licencia de obras de acondicionamiento de patio y actuaciones en interior de vivienda en C/ Cabañero, 31.
3. Conceder licencia de obras, para obras de acondicionamiento de cuarto de baño en calle S. Roque de este municipio.
4. Conceder licencia de obras, para obras de reforma de cocina en C/ Barrio Alto, 11 de este municipio.
5. Conceder licencia de obras, para obras de acondicionamiento bodega en calle S. Roque 26 de este municipio.

2.-Relación de Pagos.

- Relación de los pagos ordenados del 27 de febrero de 2.021, a 14 de mayo de 2.021 que asciende a la cantidad de (23.969,31 €).

El Pleno se dio por enterado.

La Sra. Angelines Calvo, indica que algunas personas, les han comentado que consideran que hay gastos innecesarios en publicidad, especialmente en lo relativo a la Promotora Cultural Bajo Martín, el Sr. Alcalde, indica que considera que es importante dar publicidad de Urrea de Gaén y que aún así se prescinde de mucha publicidad.

3.-Ruegos y preguntas.



La Sra. Concejala Angelines Calvo, indica que se deberían poner espejos retrovisores en algunas zonas, entre otras, frente a la carnicería, C/ Calvario junto a Cantón del Rosario, a lo que le responde el Sr. concejal José, que ya están encargados.

Se indica por parte de la Sra. Concejala Silvia, que se debería vallar el terreno que hay alrededor de la Calle Laín Entralgo, para evitar peligros.

Por otro lado la Sra. Concejala Silvia, también indica que se esté al acecho del servicio médico, no se vaya a suprimir, cuando se jubiló D. Juan Peñalver, a continuación vino D. Fernando que renunció a la plaza de Urrea de Gaén, se fue a otro destino y en estos momentos no hay médico asignado.

La Sra. Concejala Silvia, indica que han mirado presupuestos para poner el suelo de Sintaxol en el gimnasio.

C) ASUNTOS DE URGENCIA.

D) CORRESPONDENCIA OFICIAL. Se da cuenta de la correspondencia más significativa recibida desde la última sesión.

E) INFORMES.

El Sr. Alcalde expone el agradecimiento al Sr. Manuel Martín Martín, por la donación al Ayuntamiento de las figuras de Belén, pintadas por él, son grandes y bonitas, dice el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde indica que se va a hacer algún detalle a Meritxel y Verónica como agradecimiento en la campaña de esterilización de los gatos que lo hicieron de forma voluntaria.

El Sr. Alcalde comenta el estado de las subvenciones:

Plan de empleo de Dpt nos han dado 17.000 € ha estado la brigada, contratados desde febrero, además de a Juan Villen y Ángel Hurtado, hemos contratado a Mihaela, hasta el 30/09/2021 a ½ jornada.

Nos han dado de Dpt 17.000 € de fondo de concertación, dinero de libre disposición. Solicitado bituminosa y asfalto en caliente.

Renovación C/Cochuelo con fondos propios.

Centro de Día 100.000 € de Germanwings y 110.000 € con el Pos de Dpt.

Nos han concedido 120.000 € del Fite para Acondicionamiento de Terreno de la empresa para ejecutar hasta marzo del 2.022.

Hemos solicitado 200.000 € para acondicionamiento de terreno a la Cámara de Comercio para ejecutar hasta el 30/11/2021.

Hemos solicitado 40.000 € para centro de transformación al Fite de eléctricos para acondicionamiento de terreno de la empresa, para ejecutar hasta 31/10/2021.

Hemos solicitado a Dpt subvención para reparar el colegio, continuación de lo del año pasado e instalación de gas.

Hemos solicitado a Dpt, suelo de caucho para la escuela infantil.

Hemos solicitado a Dpt la reparación de uno de los dos cobertizos pendientes.

Hemos solicitado subvención de parados de larga duración.

Hemos solicitado a Dpt, el Plan unificado de cultura, musical, artístico y deportivo por 2.200 €.

Del ministerio por daños de borrasca Gloria al 50% para reparación de la cubierta del Yacimiento Romano no nos han contestado, pero desde Dga, sigue adelante y dicen que corren con los gastos y que si somos beneficiarios del Gloria, ya se verá si renunciamos para que pueda acometerlo Dga, que cuando llegue el momento ya nos dirán.

1070 euros de violencia de género, elegir cuenta cuentas, charla, bolsas de pan...



Por otro lado, el Sr. Alcalde indica que estaría interesado en averiguar la titularidad del propietario del Molino, para poder recuperarlo.

El Sr. Alcalde expone algunas solicitudes y reclamaciones:

Un vecino quiere comprar terreno en el cementerio para hacer un panteón, por lo que se hará informe técnico, valorando el terreno y dándole publicidad en el Boletín de la Provincia.

Carmen Pamplona Serrano solicita el asfalto de

Ante la solicitud realizada por D^a. Carmen Pamplona Serrano con D.N.I. 17861526W", para que el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, pavimente el tramo de camino que está entre el bien inmueble situado catastralmente en C/ Carretera 28 con referencia catastral 2198601YL1529N0001HG y el bien inmueble situado catastralmente en C/ Carretera 30 con referencia catastral (2198401YL1529N0001IG y 2198401YL1529N0002OH), una vez comprobada la titularidad, desde esta secretaría, se indica que al no ser titularidad municipal, el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, no puede pavimentar dicho tramo, por no tener competencia, en los terrenos de propiedad privada.

Una vez comprobada en la cartografía catastral más antigua, las fincas y las sucesivas modificaciones catastrales y registrales que hayan podido afectar a la superficie.

Desde el Ayuntamiento, ratifica que no puede pronunciarse a favor de la pavimentación, dado que es propiedad privada.

Reclamación de los vecinos de la C/ Cochuelo, el Sr. Alcalde, indica que ya se están llevando a cabo las obras.

Disponer del pabellón por parte de los niños, se acuerda que deben de ir acompañados de adulto y deberá firmar una declaración responsable como que se hace cargo.

Los Hermanos Balfagón solicitud de licencia de actividad clasificada para estiércol, se acuerda solicitar los servicios técnicos de especialistas, tal como ingeniero agrícola y medio ambiental, para poder valorar la utilidad pública y el interés social o no de la actividad.

Ante la solicitud de algunos vecinos del cambio de situación del paso elevado junto a la carretera debería estar a la altura del almacén de Sobradiel Meseguer, el Sr. Alcalde indica que se colocó ahí, para evitar atropellos a la entrada y salida del colegio, así mismo en la farmacia.

Vecinos próximos a la zona polideportiva del colegio, dicen que la luz del polideportivo del colegio que esté solo hasta las 22h, sin embargo el pleno acuerda que se mantenga hasta las 00.00h.

Se ha comprado Bien inmueble situado en la parcela 348 del polígono 109 y la Parcela 104, polígono 105

Y sin más que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 20.20 h. de lo que yo, como Secretaria, doy fe

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Pedro Joaquín Lafaja Sesé

M^a Inés Herrera Borobia





Cód. Validación: 3LY7DWYQZCXZEPJ6KSNDFXZEH | Verificación: <https://urreadegan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 8